

CÓDIGO DE ÉTICA UNIVERSITARIO

2022 - 2023

**Universidad Angelópolis Av. 3 Oriente Núm. 1603, Col.
Azúcarate Puebla, Puebla, México. www.uniangelopolis.com
(222) 130 10 63 (222) 232 86 01**



Índice

Introducción	3
I. Fundamentos	4
1.1 Historia institucional	4
1.2 Marco jurídico básico	4
II. Propósito y alcance del Código de Ética Universitario	5
2.1 Marco conceptual	5
2.2 Propósito y alcance	5
III. Políticas y valores de la Universidad Angelópolis	6
3.1 Políticas institucionales	6
3.1.1 Misión	6
3.1.2 Visión	6
3.2 Valores institucionales	6
IV. Código de Ética de la Universidad Angelópolis	7
4. Valores institucionales de Directivos, personal académico, estudiantes y personal admvo. ..	7
4.1 Valores compartidos por la comunidad universitaria	7
4.2 Valores de los Directivos	8
4.3 Valores del personal académico: docentes	8
4.4 Valores de los estudiantes	9
4.5 Valores del personal administrativo y de apoyo	10

Introducción

Como resultado de los cambios acontecidos en la última década, en lo económico, político, sanitario, social y cultural y en los ámbitos nacional e internacional, no sólo es necesario sino prioritario rediseñar el modelo de educación superior, sino también las normas y prácticas de gestión administrativas y académicas que cada vez pierden eficacia frente a los nuevos retos y demandas del contexto social.

Congruentemente con el ideario educativo, específicamente frente al compromiso asumido por la Universidad Angelópolis, el ejercicio del trabajo educativo, entendido como un recurso para la construcción de consensos democráticos, se presenta ante el Consejo Directivo, el Código de Ética de la Universidad Angelópolis, gestado en la práctica diaria de la comunidad universitaria –directivos, personal académico, estudiantes y trabajadores administrativos– y, por tanto, en la expresión de las necesidades, deseos y aspiraciones de la comunidad universitaria. Es un documento normativo y coadyuvante del marco legal vigente, diseñado para orientar y enfatizar la acción individual, hacia el cumplimiento con calidad del compromiso institucional de la Universidad Angelópolis.

Este Código de Ética, metodológicamente, ha sido fundamentado en un proceso de construcción basado en la investigación de las normas, principios y valores, es decir, el marco filosófico y axiológico, declarados y/o implícitos en los documentos fundamentales de la Universidad Angelópolis y que, para construir una Universidad deseable, esa que para edificarla requiere de la práctica de nuevas actitudes, principios y valores emanados del perfil institucional de la Universidad Angelópolis.

Al respecto, se han incorporado del Plan Anual Institucional y de la necesidad de fortalecer el quehacer universitario, recientes lineamientos, principios y valores que permitan asegurar y cumplir la Misión y Visión institucional.

El Código de Ética Universitario, se sustenta en un criterio muy importante: su permanente actualización y ampliación de espacios de análisis y reflexión compartida y una evaluación que busque identificar su impacto en el desarrollo educativo, institucional y su trascendencia social.

La filosofía del Código de Ética Universitario, parte de la concepción de una Universidad sustentada en principios y valores, motivadores del desarrollo humano integral bajo criterios de interés social, donde los valores colectivos que identifican a nuestra institución educativa predominen por sobre los valores individuales y sean el soporte socio-cultural a fin de que la construcción y aplicación del conocimiento se refleje en un entorno ético. Donde los lineamientos considerados expresen los valores de nuestra institución educativa y dirijan las acciones y actitudes de sus actores en beneficio del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes poblanos.

Finalmente, esta normatividad pretende convertirse en un marco referencial de principios y valores orientadores de la conducta universitaria individual y colectiva, que generen condiciones adecuadas para alcanzar un desarrollo integral en la Universidad. Este conjunto normativo limitará aquello que no es éticamente permisible en la Universidad. Con base en la razón, la consciencia y el respeto de los derechos humanos, educativos y laborales, se intenta normar para el bien común, el bien de la Universidad Angelópolis y de México.

I. Fundamentos.

La Universidad Angelópolis es una institución de educación superior cuya finalidad es consolidarse como una opción educativa de excelencia, para lo cual precisa formar jóvenes profesionistas que, a partir de su desarrollo laboral, den testimonio de su formación sólida y socialmente responsable.

Nuestra casa de estudios responde a las necesidades del Estado de Puebla y su zona de influencia, cuyas características socio-demográficas, geográficas, culturales y económicas, demandan una educación superior orientada a la formación de profesionistas que impacten positivamente en el desarrollo de su entorno inmediato, a fin de revertir los altos índices de desigualdad.

La denominación de la Institución representa un homenaje a los fundadores de la “Ciudad de los Ángeles” hoy Heroica Puebla de Zaragoza. En apego a los diferentes procesos y objetivos de su fundación, la **Universidad Angelópolis** se compromete con los jóvenes de esta región ofreciéndoles educación superior acorde a los retos que plantea una realidad social caracterizada por nuevas competencias derivadas de los procesos de transformación, de la globalización económica y la revolución cultural y de la información de este nuevo siglo.

El reto es hacer visibles las capacidades institucionales para evaluar, consensuar y construir estrategias y objetivos regidos por la cultura de la calidad, la mejora de los procesos y el modelo de gestión institucional.

1.1 Historia institucional.

El día 25 de septiembre de 1999, se constituye el **Universitario Angelopolitano**, como un organismo privado de educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 Marco jurídico básico.

Universitario Angelopolitano, es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número treinta y seis mil novecientos tres, volumen cuatrocientos sesenta y tres, de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Hernández Madrid, Notario Público Titular de la Notaria Publica número cuatro del Estado de Puebla, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, bajo el número mil cuatrocientos dos, tomo mil novecientos noventa y nueve, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. su objeto social es el de educación superior particular, así como de estudios de nivel medio superior, formando estudiantes con excelencia académica y competencias pertinentes que les permitan un desarrollo científico, humanístico y ético, que contribuyan a la solución de problemas sociales de nuestro país, a través de la generación y aplicación del conocimiento científico, con un alto nivel de competitividad, compromiso social y una visión creativa, crítica y plural; respetando los planes y programas de estudios reconocidos por la Secretaría de Educación del Estado.

II. Propósito y alcance del Código de Ética Universitario

2.1 Marco conceptual.

La Ética como filosofía se hace necesaria para orientar la acción social hacia una conducta colectiva que promueva y privilegie códigos de conducta sustentados en principios y valores relevantes, trascendiendo la acción individual para transformarla en cultura y sea esta parte de una institución que afirma su cohesión interna y es corresponsable con la sociedad civil y la sociedad política.

El Código de Ética Universitario es un documento para motivar hacia la acción racional sustentada en valores como la libertad, innovación, objetividad, sensibilidad, pensamiento crítico, evaluación y mejora, calidad, liderazgo, respeto, compromiso social, responsabilidad, solidaridad, trabajo colaborativo e interdisciplinario, ética.

El Código de Ética, define criterios y elementos de normatividad interna de la comunidad universitaria. Estas normas serán de cumplimiento obligado, más por la convicción que por la conveniencia de los actores para garantizar el logro de las metas compromiso institucionales, de los objetivos de los planes y programas de estudio y los proyectos de la Institución; lo anterior, en el marco del cumplimiento de la misión y visión que contempla el Plan Anual Institucional 2021 – 2022 de la universidad.

El Código de Ética Universitario es importante porque expone los principios y valores de la institución, para el comportamiento y la conducta deseable de sus integrantes; actúa en forma preventiva favoreciendo la internalización de los lineamientos y su cumplimiento, superando el potencial conflicto derivado del incumplimiento de las disposiciones institucionales.

En atención a las anteriores consideraciones, se presenta el Código de Ética de la Universidad Angelópolis.

2.2 Propósito y alcance.

El propósito fundamental del Código de Ética Universitario, es normar la conducta de todos los integrantes que dan vida a nuestra comunidad –directivos, personal académico, estudiantes, personal administrativo y de apoyo– a fin de que se conduzcan dentro del marco valorativo propio de la Universidad, los cuales regulan la sana convivencia y al mismo tiempo son el soporte de una formación profesional de calidad.

En el momento en que las personas se registran dentro de la Universidad y sus dependencias, se comprometen a conocer, respetar, aceptar e interiorizar la filosofía institucional del presente Código de Ética Universitario. Estableciéndose un acuerdo entre el individuo y la Universidad Angelópolis, para conducirse en el marco jurídico y normativo vigente que regula la vida de la comunidad universitaria.

III. Políticas y valores de la Universidad Angelópolis.

3.1 Políticas institucionales.

3.1.1 Misión.

Educar y formar estudiantes a partir del desarrollo de habilidades y la construcción de conocimientos teórico-prácticos que les permitan ofrecer alternativas y soluciones a las problemáticas sociales, culturales, políticas y económicas de su entorno, con plena consciencia de su responsabilidad como agentes de cambios y profesionistas con su realidad.

3.1.2 Visión.

Consolidarnos como una universidad de excelencia que destaque por la calidad educativa, la generación constante de productos de investigación relevantes y la innovación de nuestra oferta académica, constituyéndonos como un referente en la formación de profesionistas de excelencia en diversos campos del conocimiento, cuyo impacto transformador como agentes de cambio esté acompañado por un férreo compromiso social.

3.2 Valores institucionales.

Libertad, innovación, objetividad, sensibilidad, pensamiento crítico, evaluación y mejora, calidad, liderazgo, respeto, compromiso social, responsabilidad, solidaridad, trabajo colaborativo e interdisciplinario, ética.

IV. Código de Ética de la Universidad Angelópolis

4.1 Valores institucionales compartidos por la comunidad universitaria.

- Respeto a la normatividad universitaria, regulando su conducta cotidiana con estricto apego al marco jurídico institucional.
- Lealtad a la Universidad, a su intencionalidad, principios y valores definidos, más allá de intereses políticos y económicos ajenos que desvirtúen la encomienda de esta frente a la sociedad.
- Respeto a la dignidad humana, tanto en lo presencial como en lo virtual. Bajo ninguna circunstancia, se justificará la discriminación en razón de sexo, edad, condición socioeconómica, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad, raza, religión, afiliación política, discapacidad física y/ o mental alguna; acciones de amenaza, intimidación, acoso sexual o laboral, abuso físico o psicológico contra cualquier universitario o colaborador de la institución. Tampoco se ejercerá segregación alguna por las tradiciones, costumbres y cultura de los diversos grupos que conforman la comunidad universitaria, el estado, el país y las naciones del mundo.
- En cuanto al uso de lenguaje inapropiado, tanto en lo presencial como en lo virtual, bajo ninguna circunstancia se justificarán expresiones degradantes u ofensivas con sus superiores, compañeros, subordinados y demás universitarios y colaboradores de la institución con los que se relacione el integrante de la comunidad universitaria.
- Eficiencia y eficacia en el desarrollo de las funciones, actividades y encomiendas institucionales, responsable, disciplinado, ordenado, honesto y justo, desarrollando actitudes responsables en relación con la protección al medio ambiente y el desarrollo sustentable.
- Puntualidad en el cumplimiento de nuestros compromisos como comunidad universitaria y en nuestra vida personal, entendida esta como una forma superior de respeto a nuestros semejantes, de responsabilidad plena y eficacia en nuestro trabajo. Adoptando la puntualidad como hábito, y este en costumbre como la mejor forma de lograr una cultura de esa invaluable práctica.
- Responsabilidad social, la comunidad universitaria responde a las necesidades sociales y orienta sus acciones a la mejora de la calidad de vida impulsando el desarrollo humano y social, participando activamente en su entorno social, difundiendo la cultura y los valores, poniendo a disposición de la sociedad sus servicios en general cuando ocurran casos o fenómenos de emergencia y desastre.
- Respetar y acatar las disposiciones sanitarias vigentes si así se requiere, con el fin de preservar la integridad de salud física y mental de la comunidad universitaria en general.

4.2 Valores institucionales de Directivos, personal académico, estudiantes y personal administrativo y de apoyo.

4.2.1 Valores institucionales de Directivos.

- Desarrolla sus funciones y actividades universitarias, con profesionalismo, disciplina, humildad, honestidad, respeto y tolerancia, se conduce en coherencia con la Misión y Visión institucional, principios y valores del presente Código de Ética Universitario.
- Ejerce su liderazgo, tomando decisiones imparciales, buscando el bien común y orden institucional.
- Fomenta la equidad de género, auspiciando el trato justo e igualitario para cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria.
- Fomenta la integración de los miembros de la comunidad universitaria a través de procesos democráticos proponiendo ideas y respetando el pensamiento y actuación de los demás.
- Es accesible, atento y amable en el servicio que ofrece a la Universidad.
- Está comprometido con el mejoramiento permanente de la calidad educativa, busca constantemente la competitividad de la Universidad a nivel nacional e internacional.

4.2.2 Valores institucionales del personal académico.

- Ejerce la libertad de cátedra con responsabilidad y coherencia en los marcos referenciales de la Universidad, expresada en su modelo educativo y académico, Misión y Visión institucional, principios y valores declarados en el presente Código de Ética Universitario.
- Se basa en principios y valores de honestidad, justicia y respeto, siendo un ejemplo en la formación y desarrollo profesional de los estudiantes que a su vez se refleja en los egresados y en todo el quehacer de la Universidad.
- Asiste puntualmente a clases, promueve y mantiene la atención del estudiante en el desarrollo de las mismas, con humildad, amabilidad y tolerancia.
- Ejerce la docencia en coherencia con lo establecido en el currículo, plan de estudios y programas de asignaturas, cumpliendo en tiempos y formas establecidas.
- Cuenta con vocación, perfil disciplinar y pedagógico, se actualiza, capacita, innova continuamente, es creativo, didáctico y utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y la comunicación en su ejercicio docente.
- Hace trabajo colegiado con sus pares y suma esfuerzos en los procesos de planeación, evaluación, acreditación y certificación universitaria para el mejoramiento permanente de la calidad educativa.
- Asume en su labor docente en todo momento una conducta recta, orientada a proteger la libertad, dignidad, seguridad física, psicológica y emocional de los estudiantes.

4.2.3 Valores institucionales de los estudiantes.

- Asiste puntualmente a clases y demás actividades académicas establecidas como obligatorias por la Universidad, manteniendo su atención en el desarrollo de las mismas, con disciplina, amabilidad y tolerancia, generando un clima de armonía y respeto, para obtener el mayor provecho de la experiencia y recomendaciones de sus profesores, además de la autogestión de saberes para lograr una formación profesional de calidad.
- Participa con entusiasmo en todas las actividades académicas y culturales que sus profesores le indican en el aula, así como en aquellas que son convocadas por las autoridades universitarias y que constituyen parte de las acciones orientadas a promover una formación integral.
- Lleva a cabo las actividades y trabajos académicos encomendados por sus profesores cumpliendo en tiempo y forma, apegándose a los principios de honestidad, responsabilidad y respeto propuestos por la institución, evitando malas prácticas académicas que corrompen y vulneran su formación.
- Respeta la propiedad intelectual, reconoce los créditos de los autores, evita el plagio y valora la importancia de la autenticidad en la generación y aplicación del conocimiento.
- Se rehúsa, a que otros estudiantes utilicen sus trabajos, elaborarles sus trabajos y darles crédito a otros compañeros en trabajos donde no participaron, o emplear trabajos que hayan sido elaborados por otros estudiantes o personas ajenas a la Universidad, o que presten sus servicios en la misma.
- Da crédito a compañeros, académicos, tutores y personal administrativo por cualquier intervención en asuntos de investigación y trabajos elaborados en conjunto para la Unidad Académica, Centro, Instituto, Universidad, empresa, Gobierno o sociedad en general.
- Se dirige verbal y físicamente de manera respetuosa con sus profesores, compañeros, directivos, personal administrativo y de apoyo de la institución.
- Evita en el entorno escolar expresiones degradantes u ofensivas; poner sobre nombres o apodos; o acciones de amenaza, intimidación, acoso, o abuso físico o psicológico contra cualquier universitario o cualquier otra persona de la comunidad universitaria.
- Evita el uso del celular dentro del aula, la biblioteca u otros recintos destinados al desarrollo de actividades académicas para su formación que interrumpen y distraen el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Evita el consumo de alimentos en aulas o fumar dentro de las instalaciones de la universidad.
- Se conduce dentro del ámbito universitario con sobriedad evitando el consumo de bebidas alcohólicas o administración de sustancias que alteren su conciencia.
- Respeta los espacios y objetos personales de sus compañeros, así como los espacios y objetos de trabajo y personales de los profesores, administrativos y directivos.
- Respeta y cuida las instalaciones físicas, mobiliario y equipo de las aulas escolares donde desarrolla sus estudios; usando todos estos recursos en conformidad con los reglamentos respectivos para evitar su deterioro.
- Respeta la opinión de sus compañeros, maestros y personal administrativo, manteniendo una relación de empatía y colaboración con la comunidad universitaria.
- Presta su servicio social por convicción solidaria y conciencia social, con los grupos más necesitados o aquellos que requieran de su asistencia.

4.2.4 Valores institucionales del personal administrativo y de apoyo.

- Es accesible, amable, atento, servicial y atiende en todo momento las necesidades de los estudiantes, del personal académico y directivos.
- Es comprometido con la calidad del servicio que ofrece a la Universidad, y se capacita continuamente y sabe trabajar en equipo.
- Realiza y cumple en tiempo y forma las tareas asignadas, con humildad, disciplina, honestidad, respeto y tolerancia, generando un clima laboral sano y productivo.
- Suma esfuerzos en los procesos de planeación, evaluación, acreditación y certificación universitaria para el mejoramiento permanente de la calidad educativa.
- Se compromete con las instalaciones, materiales y equipos utilizados para el cumplimiento de sus tareas, dándole buen uso y mantenimiento.

Transitorios

El presente Código de Ética Universitario fue aprobado por el Consejo Directivo universitario en su sesión del día **15 de septiembre de 2022** y entrará en vigor al siguiente día de su publicación en los medios asignados de difusión Universitaria de la Institución.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria está facultado para hacer valer el presente código de ética sin distinción de jerarquías, funciones o triangulación de información para que lo estipulado en el presente documento se lleve a cabo satisfactoriamente.

En caso de duda o conflicto en la interpretación o incumplimiento del presente Código de Ética Universitario; estas se resolverán de conformidad con lo que disponga el Consejo Directivo de la Universidad.

Elaboración del Código de Ética Universitario

Mtro. Hugo Carlos Lizana Escobedo

Coordinación psicopedagógica

Cuerpo Académico UA: Educación y Valores

Dra. Idielyn Cabrera Marrero

Dirección académica

Mtra. Ingrid Cervantes Carrera

Coordinación administrativa